



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2022

¿Han cumplido las entidades locales sus obligaciones con el Tribunal de Cuentas en 2022?

¿Qué tipo de entidades son las más incumplidoras y en qué territorios se encuentran?

¿Qué situación económico-financiera presentó el Sector Público Local en el ejercicio 2022?



[Informe n.º: 1.578](#)
[Aprobado por el Pleno el 23 de julio de 2024](#)



¿Han cumplido las entidades locales sus obligaciones con el TCu? ¿Qué situación presentó el Sector Público Local en 2022?

¿Qué información tienen que remitir las Entidades Locales al Tribunal de Cuentas?

- La Cuenta General de cada ejercicio
- Información y documentación de contratación pública y convenios
- La relacionada con el ejercicio del control interno

¿Por qué es importante el Informe sobre el Sector Público Local?

- ✓ Informa del cumplimiento de la entidad local de sus obligaciones con el Tribunal de Cuentas respecto a:
 - rendición de cuentas.
 - remisión de contratos, convenios y control interno.
- ✓ Situación global del grado de cumplimiento de todas las obligaciones de rendición y remisión.
- ✓ Ofrece Información sobre las principales magnitudes económico-financieras, patrimoniales y presupuestarias agregadas y su evolución.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2022

¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

- Cuentas rendidas
- Magnitudes económicas y presupuestarias
- Información contractual
- Información sobre convenios
- Información de control interno

Ámbito subjetivo

Entidades del Sector Público Local

Ámbito temporal

Ejercicio 2022

¿Con qué objetivos?

- 🎯 Examinar, a nivel global, la composición del censo del sector público local, los niveles de rendición y el cumplimiento de los plazos establecidos por la ley.
- 🎯 Analizar las principales magnitudes económico-financieras, patrimoniales y presupuestarias agregadas
- 🎯 Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual y de convenios.
- 🎯 Verificar el cumplimiento de remisión de la información en materia de control interno y analizar los principales aspectos en la materia.



Conclusiones

Conclusión "sobre cumplimiento de obligaciones con el TCu":

- Las entidades locales, en términos generales, registran niveles bajos o muy bajos en el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información anual al Tribunal de Cuentas. Sólo el 12 % de ellas lo hicieron en el plazo legalmente establecido. La evolución posterior no refleja un aumento significativo en el cumplimiento de todas las obligaciones, sólo el 29 % había cumplido con todas ellas a 30 de junio de 2024.
- La existencia de normativa que vincule la percepción de subvenciones a estar al corriente de las obligaciones de rendición de cuentas o que condicione la percepción de los pagos de la comunidad autónoma que puedan corresponder a la administración o entidad incumplidora, se ha evidenciado como las medidas de mayor eficacia para que las entidades locales cumplan con sus obligaciones ante el Tribunal de Cuentas y OCEX.

Conclusión "sobre tramitación del presupuesto":

- Las entidades locales incumplen de manera generalizada los plazos establecidos para la aprobación de sus presupuestos lo que pone de manifiesto debilidades en la planificación y gestión de cara a la consecución de los objetivos en la gestión.

Conclusión "principales magnitudes económicas y presupuestarias":

- En el ejercicio 2022, las entidades locales aumentaron los ingresos, en un 7 % y los niveles de gasto respecto del ejercicio anterior, en un 9 %.
- A nivel global, las entidades locales registraron en 2022 un resultado positivo de la actividad presupuestaria.
- Registraron niveles de endeudamiento en un 11 % más que en el ejercicio anterior.



Recomendaciones

- ❑ **Los órganos legislativos** deberían ...
 - Aprobar la oportuna modificación legislativa condicionando la percepción de subvenciones o ingresos al cumplimiento con las obligaciones de rendición.
 - Actualizar la medida prevista en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para regular la disolución de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio que no rindan sus cuentas al Tribunal de Cuentas al término de cada año,
- ❑ **Los órganos competentes de la Administración General del Estado** tendrían que:
 - A falta de modificación legislativa, llevar a cabo la práctica de la retención de la participación en los tributos del Estado, prevista con carácter potestativo en el artículo 36.I de la Ley de Economía Sostenible para los casos de entidades incumplidoras.
 - Establecer como requisito para la toma de posesión de los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, haber cumplido las obligaciones de formación de la cuenta general y de remisión de otra información obligatoria en el puesto de cese.
- ❑ **Los responsables de las entidades locales** tendrían que:
 - Adoptar las medidas oportunas para que el presupuesto sea aprobado dentro de los plazos legalmente establecidos.
 - La reorganización del sector público local empresarial, con especial referencia a las entidades instrumentales inactivas o en disolución, así como las que se encuentran en desequilibrio.
 - Adoptar decisiones para proceder a la extinción de las mancomunidades de municipios que se encuentran en situación de inactividad.

Informe núm. 1.578,
de fecha 23/07/2024

Enlace al informe...



■ Introducción

Principales conclusiones sobre la gestión del Sector Público Local, a partir de la información que las propias entidades han remitido, en cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Tribunal de Cuentas, que la ley les impone.

¿Cuál es el contenido del informe global sobre el Sector Público Local?

Esta fiscalización se lleva a cabo por el Tribunal de Cuentas de forma recurrente todos los años, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales de rendición de cuentas, de remisión información relativa a contratos y convenios celebrados, así como del ejercicio del control interno por los órganos de intervención. En esta fiscalización se analizan, también las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales agregadas del Sector Público Local en 2022 y su evolución en el ejercicio.

¿Qué información tienen que remitir las Entidades Locales al Tribunal de Cuentas?

Las entidades locales deben remitir, en los términos y plazos que marca la ley, para cada ejercicio, su Cuenta General, las relaciones anuales de los contratos y convenios formalizados en el ejercicio, los extractos de los expedientes de contratación y de los convenios de mayor importe, y la información relativa a las actuaciones de control interno que han tenido lugar en la entidad.

¿Por qué es relevante la materia analizada?

En este Informe, el Tribunal de Cuentas revela cuales han sido los niveles de rendición de cuentas de las entidades locales durante el ejercicio, así como el grado de cumplimiento en la remisión de la información contractual, de convenios y el cumplimiento por parte de los órganos de intervención en el envío de la información relativa al ejercicio del control interno. Además, ofrece la posibilidad de conocer cuál es la situación económica, patrimonial, financiera y presupuestaria del sector público local en 2022 y presenta un análisis sobre la evolución del gasto, ingreso, resultado presupuestario y del endeudamiento de las entidades locales en 2022, que son las magnitudes más relevantes para la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales.

¿Qué se ha fiscalizado?

En el ejercicio 2022, existían un total de 12.930 entidades principales en el ámbito local en todo el territorio nacional de las que dependían 2.701 entidades instrumentales.

La fiscalización se ha realizado sobre la información proporcionada por las cuentas generales rendidas correspondientes al ejercicio 2022, las relaciones anuales de contratos y extractos de expedientes de contratación formalizados, las relaciones anuales de convenios y expedientes de convenios celebrados y la información sobre el ejercicio del control interno remitidas por las entidades locales, excluidas las del País Vasco y Navarra.

¿Qué es la Cuenta General de una entidad local?

La Cuenta General de una entidad local está formada por un conjunto de cuentas anuales: la de la propia entidad, las de sus organismos autónomos, sociedades mercantiles de capital propiedad de la misma. A estas cuentas se acompaña una documentación complementaria formada, fundamentalmente, por documentos de control sobre la tesorería y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles que estén participadas de forma mayoritaria por la Entidad local o sobre las que ejerza un control efectivo, instituciones sin ánimo de lucro dependientes y las de los consorcios adscritos. Además, a partir de la cuenta general de 2022, las entidades locales de mayor tamaño están obligadas a remitir cuentas anuales consolidadas.

■ Principales resultados y conclusiones

1. Composición del Sector Público Local.

A 31 de diciembre de 2022, el sector público local de España estaba compuesto por 12.930 entidades locales: 8.129 ayuntamientos, 38 diputaciones provinciales y tres forales, siete cabildos y tres consejos insulares, 83 comarcas, 937 mancomunidades de municipios, tres áreas metropolitanas, 35 agrupaciones de municipios y 3.692 entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM).

Además, había 2.701 entidades dependientes de las entidades locales registradas en el censo del Tribunal de Cuentas, incluyendo 722 organismos autónomos, 57 entidades públicas empresariales, 1.265 sociedades mercantiles, 348 instituciones sin fines de lucro y 309 consorcios adscritos.

La cantidad de entidades principales se ha mantenido estable, con una disminución aproximada del 1 % en los últimos diez años, mientras que las entidades dependientes han experimentado una disminución del 6 % desde 2018. En los últimos cinco años, el mayor número de entidades extinguidas se encuentra entre los organismos autónomos y las sociedades mercantiles participadas íntegramente por las entidades locales, que disminuyeron un 16 % y 6 %. Esta disminución se vio compensada por el aumento del 11 % de las instituciones sin fines de lucro.



Distribución de entidades locales por comunidad autónoma

La distribución de la población muestra que el 84 % de los municipios tenía menos de 5.000 habitantes, representando solo el 12 % de la población total, mientras que el 40 % de la población vivía en 64 ayuntamientos con más de 100.000 habitantes.

2. Plazo de rendición de la Cuenta General



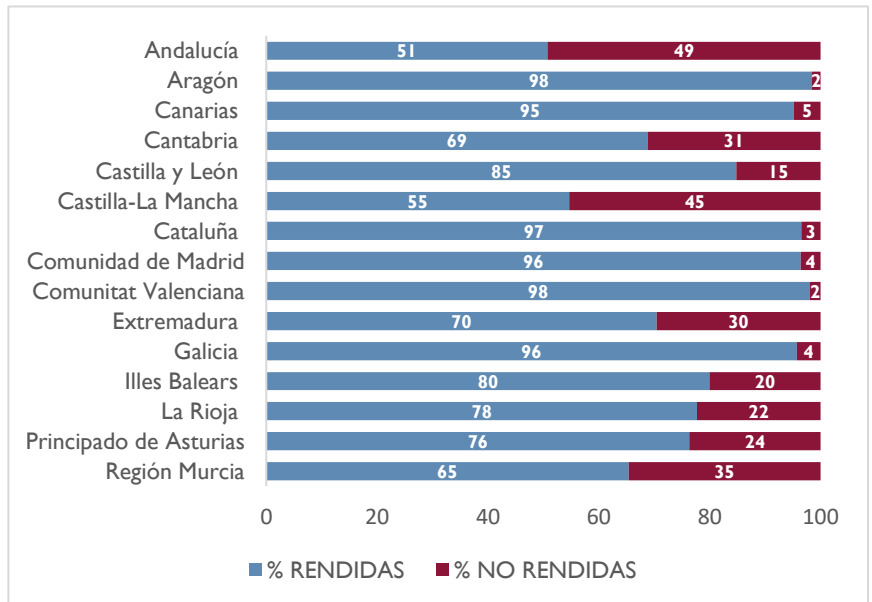
El plazo establecido en el artículo 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) para la rendición de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas es de 15 de octubre del ejercicio siguiente. La normativa de las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla y León y Andalucía regula plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales de sus respectivos territorios a sus Órgano de Control Externo (OCEX) respectivos diferentes a los de la normativa estatal. Ello genera que entidades locales de estas tres comunidades autónomas, pueden estar rindiendo a su OCEX dentro del plazo legal y, sin embargo, están incumpliendo la obligación establecida en el citado artículo del TRLRHL. Esta situación se ha puesto de manifiesto reiteradamente por el Tribunal y por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

3. Niveles de rendición de cuentas en el territorio nacional

En el ejercicio 2022, hay un incumplimiento generalizado de la rendición en plazo, solo el 42 % de las entidades locales rindieron la cuenta general de 2022 dentro del plazo legal.

Existe un número muy relevante de entidades locales que rinde cuentas después de haber transcurrido meses desde el plazo establecido legalmente. A 31 de diciembre de 2023 el porcentaje de rendición de cuentas ascendió al 65 % y a 30 de junio de 2024 a 79 %, lo que pone de manifiesto una falta de cumplimiento de esta obligación en el plazo fijado por la normativa vigente.

Los niveles más elevados de incumplimiento en la rendición de la cuenta general del ejercicio 2022, a 30 de junio de 2024, sin tener en cuenta la situación de las EATIM, se produjeron en las entidades locales de las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, en las que casi la mitad de las entidades locales, 49 % y 45 %, respectivamente, no habían rendido la cuenta general de 2022.



Resulta de especial relevancia el hecho de que en todas las comunidades autónomas que registran índices de rendición de cuentas muy superiores a la media, su normativa prevé la prohibición de acceder a subvenciones o ayudas públicas aquellas entidades locales que no se hallen al corriente en la rendición de cuentas o condicionan la percepción de pagos procedentes de la comunidad autónoma a la administración o entidad incumplidora. La efectividad de este tipo de medidas se revela en el impacto positivo inmediato que tienen en la mejora de los índices de rendición cuando se aplican las mismas.

4. Aprobación del presupuesto del ejercicio

Las entidades locales incumplen de manera generalizada los plazos establecidos para la tramitación de sus presupuestos. Únicamente el 33 % de las entidades locales que habían rendido la cuenta general tenían los presupuestos de 2022 aprobados por el Pleno de la Corporación antes del inicio del ejercicio. Esta situación afecta y limita la función del presupuesto como instrumento de planificación y de gestión y de control de la actividad económico-financiera de la entidad local y condiciona la aplicación de medidas que pudieran ser necesarias en el propio ejercicio, en especial, para el fomento de la inversión y el crecimiento económico en la entidad local

5. Integridad de las Cuenta General

Con carácter general, las entidades principales rindieron sus cuentas en las que integraban las cuentas de sus dependientes a excepción del 18 % que no rindieron la cuenta de forma íntegra. Entre ellas se encuentran seis diputaciones, dos consejos y un cabildo insulares que rindieron su cuenta general prescindiendo de todas sus dependientes.

El ejercicio 2022 ha sido el primero en el que las entidades locales tenían la obligación de remitir cuentas anuales consolidadas. El nivel de cumplimiento de esta obligación en este primer año ha sido muy reducido. A 31 de diciembre de 2023 sólo el 38 % de las entidades que estaban obligadas cumplieron con esta obligación.

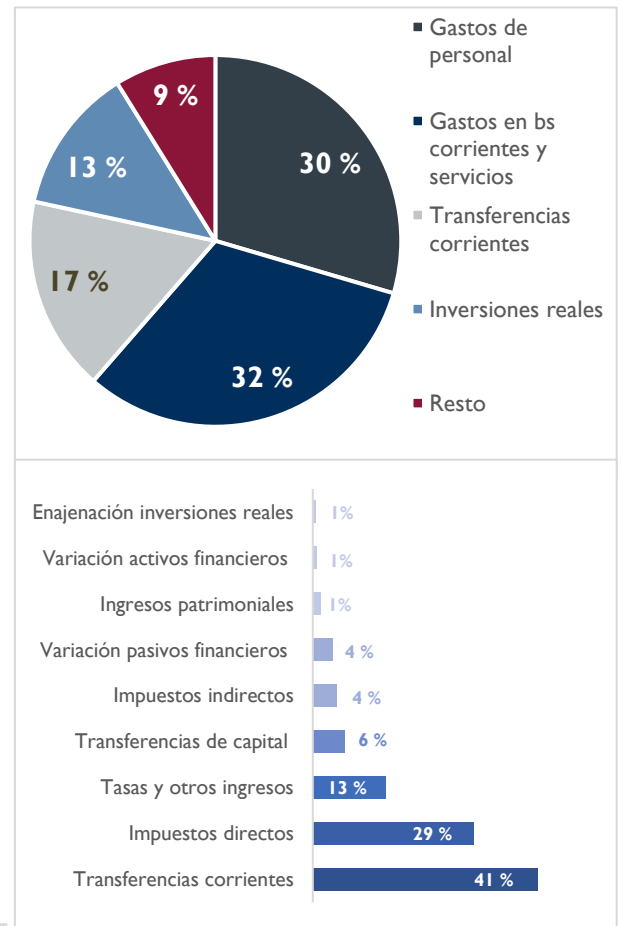
6. Principales magnitudes económicas y presupuestarias

Las entidades locales destinan la mayor parte de su gasto, el 62 %, a gastos de funcionamiento (gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios). Del resto de conceptos las transferencias corrientes consumen el 17 % del total gasto ejecutado, mientras que las inversiones reales representan el 13 %. Las operaciones financieras tienen escasa representatividad en el gasto local, el 6 %.

Por lo que se refiere a los ingresos, la principal fuente de financiación de las entidades son los ingresos propios, ya sean tributarios (impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos) o patrimoniales, seguidos de las transferencias corrientes. Estas últimas representan el 41 % de total de los ingresos y proceden, fundamentalmente, de la participación en tributos del Estado. Esto hace que las entidades locales, con carácter general, dependen financieramente, en gran medida, de las transferencias que puedan recibir de otras administraciones.

El resultado de la actividad presupuestaria de las entidades locales en 2022 refleja una situación positiva a nivel general, con valores positivos del resultado presupuestario ajustado, ahorro neto y remanente de tesorería disponible para gastos generales.

En 2022 el endeudamiento de las entidades locales ascendió a 16.523 millones de euros, lo que supuso un incremento del 11 % respecto al ejercicio anterior y en un 10 % en relación con el ejercicio 2020.



7. Situación de las entidades instrumentales del Sector Público Local

Un total de 28 empresas públicas locales estaban en disolución y 15 sin actividad, la mayor parte de ellas, el 84 %, eran sociedades mercantiles de reducido tamaño y llevan en esta situación varios ejercicios.

De las 788 empresas dependientes con cuentas anuales remitidas, 123 (16 %) tenían el importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias igual a cero y el 5 % presentaban resultados negativos en sus cuentas de pérdidas y ganancias.

Además, 85 sociedades mercantiles se encontraban en situación de desequilibrio patrimonial, es decir, con un patrimonio neto inferior a la mitad de su capital social.

8. Contratación pública y convenios

El 52 % de las entidades locales incumplieron la obligación de remitir en el plazo legal (28 de febrero de 2023) la relación anual de los contratos celebrados en 2022. A 30 de junio de 2024, el 38 % (excluidas EATIM) seguía sin haber cumplido con esta obligación.

En relación con esta obligación, existe un elevado nivel de incumplimiento prolongado en el tiempo, ya que el 68 % de las entidades locales que no han enviado la relación de 2022, no lo habían hecho respecto de las relaciones anuales de contratos de 2020 y 2021.

Las comunidades autónomas con mejores índices de cumplimiento de remisión de la información contractual son la Comunitat Valenciana y Canarias que han cumplido casi en su totalidad, contrastando con las entidades locales que radican en Castilla-La Mancha, Andalucía siendo estas, las más incumplidoras.

La obligación de remitir la relación anual de convenios se incumple por la mayoría de las entidades locales, tanto en plazo como a 31 de diciembre de 2023 o 30 de junio de 2024. El nivel de cumplimiento, excluyendo las EATIM, es especialmente bajo, únicamente el 35 % de ellas ha enviado en plazo la relación de 2022, y a 30 de junio de 2024 no habían cumplido con esta obligación el 50 % de ellas, además, el 38 % no había cumplido con esta obligación en los tres últimos ejercicios.

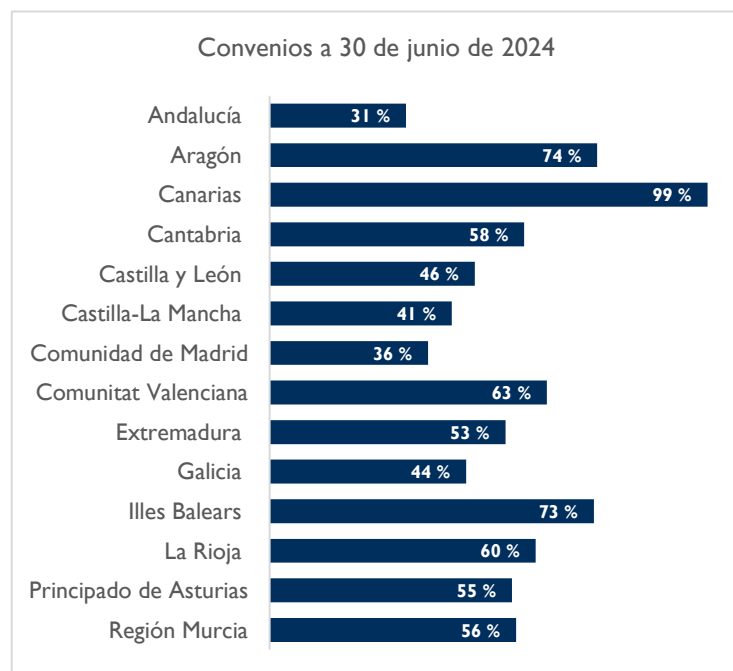
Por comunidades autónomas, destacan especialmente las entidades locales de Canarias, donde el 99 % de ellas cumplieron con la obligación de remitir la relación de convenios del ejercicio, seguidas de las entidades locales de Aragón e Illes Balears. Por el contrario, las comunidades autónomas con peores niveles de cumplimiento son Andalucía, Madrid, Castilla La Mancha y Galicia.

9. Control interno

Al igual que en el ejercicio 2021, el cumplimiento de la obligación de remitir, por parte de los órganos de Intervención local, la información en materia de control interno relativa al ejercicio 2022 **ha sido muy baja**, continuando de esta forma, con **la tendencia decreciente desde 2019**.

Los órganos de Intervención local incumplieron mayoritariamente la obligación de remitir la información en materia de control interno correspondiente al ejercicio 2022, únicamente el 34 % lo hicieron en el plazo legalmente establecido, porcentaje que se ve disminuido si tenemos en cuenta el nivel de cumplimiento de las EATIM, de las que sólo el 9 % remitió la información en plazo. A 30 de junio de 2024, el 46 % no había cumplido con esta obligación.

A nivel territorial, son los órganos de intervención de las comunidades autónomas de Canarias, Comunitat Valenciana y Cataluña los que han cumplido en mayor medida con la obligación de remitir esta información, tanto en plazo como a 31 de diciembre de 2023. Por su parte, los órganos de intervención más incumplidores se encuentran en Castilla-La Mancha, Castilla y León, la Rioja y Cantabria. Estas comunidades tienen en su territorio un elevado número de entidades de reducido tamaño, las cuales tienen los peores niveles de cumplimiento de esta obligación.



Valoración Global

- Las entidades locales en términos generales registran niveles bajos o muy bajos en el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información anual al Tribunal de Cuentas. Sólo el 12 % de ellas lo hicieron en el plazo legalmente establecido. La evolución posterior no refleja un aumento significativo en el cumplimiento de estas obligaciones; sólo el 29 % había cumplido con todas ellas a 30 de junio de 2024.
- Las entidades locales situadas en comunidades autónomas donde se encuentra regulada la prohibición de acceder a subvenciones o ayudas públicas en caso de que no se encuentren al corriente en la rendición de cuentas, así como las que contemplan medidas relacionadas con la retención en los ingresos de la comunidad autónoma, han cumplido mejor con las obligaciones correspondientes al ejercicio 2022. Por el contrario, en las comunidades autónomas de Andalucía y de Castilla-La Mancha, un número relevante de entidades locales no han cumplido con ninguna de las mencionadas obligaciones.

■ Recomendaciones

Dirigidas a los órganos
legislativos

1. **Aprobar** las oportunas modificaciones legislativas para establecer como condición para que las entidades locales puedan ser beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas, procedentes de cualquiera de las Administraciones públicas, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al respectivo Órgano de Control Externo.
2. **Modificar** los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades del sector público local, homogeneizando los previstos en la normativa estatal y autonómica.
3. **Modificación legislativa** que haga preceptiva la retención de la participación de tributos del Estado, a aquellas entidades locales que incumplan con sus obligaciones de rendición de las cuentas generales.
4. Actualizar la medida prevista en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para regular la disolución de las **Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio** que no rindan sus cuentas al Tribunal de Cuentas al término de cada año, así como establecer el procedimiento correspondiente para proceder a dicha disolución.

Dirigidas a los órganos
competentes de la
Administración General
del Estado

5. **Poner en práctica la retención de la participación en los tributos del Estado**, prevista con carácter potestativo en el artículo 36.I de la Ley de Economía Sostenible, a aquellas entidades locales que incumplan la obligación de rendir las cuentas generales, de manera análoga a lo efectuado por la falta de comunicación de la liquidación del presupuesto.
6. Establecer como requisito para la **toma de posesión de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional**, haber cumplido las obligaciones de formación de la cuenta general y de remisión de otra información obligatoria en el puesto de cese.

Dirigidas a los
responsables de las
entidades locales

7. **Reorganizar el sector público local empresarial**, con especial referencia a las entidades instrumentales que se encuentran inactivas o en situación de disolución, así como a aquellas sociedades mercantiles con pérdidas recurrentes y significativas o en situación de desequilibrio patrimonial, de manera que la permanencia de estas entidades dependientes responda a criterios de racionalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
8. Adoptar las medidas oportunas para que el **presupuesto de las entidades locales** constituya un instrumento efectivo de planificación, gestión y control de la actividad económico-financiera de las entidades del sector público local, procurando su aprobación dentro de los plazos previstos legalmente